

RECIBIDO 23 MAR 2015



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
DE RADIODIFUSIÓN

IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015
México, D. F., a 04 de marzo de 2015

XHSW-FM, S.A. DE C.V.
C. Casio Carlos Narváez Lidolf
Apoderada Legal
Bosque de Cidros No. 173, piso 1
Col. Bosques de las Lomas
Del. Cuajimalpa
C.P. 05120, México, D.F.
PRESENTE

Me refiero a su escrito con número de folio de entrada 36345, recibido en la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, el 9 de agosto de 2012, mediante el cual solicita autorización para instalar un equipo transmisor emergente para la estación de radiodifusión con distintivo de llamada XHSW-FM y frecuencia 94.9 MHz, de Cuernavaca, Morelos.

Al respecto, resulta relevante mencionar que este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") es competente para conocer y resolver la solicitud de mérito, encontrando fundamento para ello en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "LFTyR") en relación con el 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que dicho órgano autónomo tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Por su parte el artículo 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014, otorga a la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, la facultad de tramitar y, en su caso, autorizar cualquier cambio que afecte las condiciones de propagación, así como las modificaciones a las características técnicas de las estaciones radiodifusoras y sus equipos complementarios, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Por otra parte, el 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de

IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015

Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (el “Decreto de Ley”), mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

El artículo Tercero Transitorio del Decreto de Ley, establece que las disposiciones reglamentarias y administrativas, así como las normas oficiales mexicanas en vigor, continuarán aplicándose hasta en tanto se expidan los nuevos ordenamientos que los sustituyan, salvo en lo que se opongan a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De igual forma, el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Ley señala que la atención, trámite y resolución de los asuntos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, continuarán su trámite en términos del artículo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”,* es decir, en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio.

Con base en lo anterior, esta Dirección General entró al análisis de la solicitud de instalación de un equipo transmisor emergente para la estación de radiodifusión con distintivo de llamada XHSW-FM y frecuencia 94.9 MHz, de Cuernavaca, Morelos, a la luz de lo dispuesto en la Ley Federal de Radio y Televisión (la “LFRTV”) en vigor al momento del inicio del trámite, así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-02-SCT1-1993 *“Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora en la banda de 88 a 108 MHz, con portadora principal modulada en frecuencia”,* publicada en el DOF el 11 de noviembre de 1993 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio el 22 de noviembre de 2000.

La LFRTV en su artículo 41, segundo párrafo señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 41.- Las estaciones radiodifusoras se construirán e instalarán con sujeción a los requisitos técnicos que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y demás documentos relacionados con las obras por realizarse, los cuales deberán



IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015

ajustarse a lo dispuesto por esta ley, sus reglamentos y las normas de ingeniería generalmente aceptadas.

Las modificaciones se someterán igualmente, a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones, salvo los trabajos de emergencia necesarios para la realización del servicio, respecto a los cuales deberá rendirse un informe a dicha Secretaría, dentro de las 24 horas siguientes."

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 41 antes citado, las modificaciones técnicas que realicen los concesionarios a las instalaciones de las estaciones radiodifusoras deben ser sometidas para aprobación de la autoridad y éstas deberán realizarse con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias, así como a las normas de ingeniería generalmente aceptadas.

Con base en lo anterior, el solicitante adjuntó a su solicitud el Estudio de Predicción de Áreas de Servicio (AS-FM) y Plano de Ubicación (PU-FM) mismos que fueron remitidos a la extinta Dirección General Adjunta de Desarrollo de Radiodifusión (la "DGAD"), la cual emitió dictamen factible mediante oficio IFT/D02/USRT/DGAD/0832/2014 de fecha 2 de julio de 2014.

Por su parte, la Dirección General de Aeronáutica Civil remitió el Plano de Ubicación (PU-FM) dictaminado mediante oficio 4.1.2.3.2558/VUS de 18 de julio de 2014, recibido por este Instituto mediante el folio 053109 de fecha 24 de septiembre de 2014, donde se aprobó la altura del elemento radiador y las coordenadas geográficas correspondientes a la nueva ubicación de la estación que nos ocupa.

En ese orden de ideas, toda vez que su solicitud cumplió con los requisitos establecidos para dichos, esta Dirección General considera procedente su solicitud.

Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en los artículos 6, apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", publicado en el DOF el 11 de junio de 2013; Sexto Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y

IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015

Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” publicado en el DOF el 14 de julio de 2014; 1, 7-A, 22, 41, 42, 43 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 15, fracción XXVIII y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1º, 4º, fracción V, inciso iii), 20, fracciones VIII y XXXVII y 34, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-02-SCT1-1993 “Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora en la banda de 88 a 108 MHz, con portadora principal modulada en frecuencia”, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a la concesionaria XHSW-FM, S.A. DE C.V., llevar a cabo la instalación de un equipo transmisor emergente para la estación de radiodifusión con distintivo de llamada XHSW-FM y frecuencia 94.9 MHz, de Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- Derivado de la autorización a que se refiere el Resolutivo PRIMERO anterior, las características y especificaciones técnicas de operación del equipo transmisor emergente quedan autorizadas como a continuación se indica:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1. Frecuencia: | 94.9 MHz |
| 2. Potencia radiada aparente (PRA): | 8.0 kW |
| 3. Directividad: | No direccional (ND) |



IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015

- | | |
|---|--|
| 4. Ubicación del equipo transmisor emergente: | Av. Paseo del Conquistador No. 55, Colonia San Cristóbal, Cuernavaca, Morelos. |
| 5. Coordenadas Geográficas: | L.N. 18° 57' 24.67"
L.W. 99° 13' 57.33" |
| 6. Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del terreno promedio entre 3 y 16 km: | -180.88 metros |
| 7. Altura del centro de eléctrico sobre el lugar de instalación: | 56.00 metros |
| 8. Potencia de operación del equipo: | 3.20 kW |
| 9. Inclinação del haz eléctrico: | 0° |

TERCERO.- Atento a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la concesionaria XHSW-FM, S.A. DE C.V., deberá realizar la instalación del equipo transmisor emergente de la estación de radiodifusión XHSW-FM, a que se refieren los resolutive PRIMERO y SEGUNDO anteriores, dentro del plazo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente autorización.

Para la realización de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas, se deberá apoyar en los servicios profesionales de la Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del área de servicio de la estación, ya que de presentarse interferencias, deberá acatar las medidas que dicte este Instituto Federal de Telecomunicaciones.

IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015

CUARTO.- Una vez concluidos los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba o, en su caso, del vencimiento del plazo otorgado para el mismo fin, XHSW-FM, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 15, fracción XXVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con el artículo 20, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá comunicar por escrito a este Instituto Federal de Telecomunicaciones, la conclusión de los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba.

QUINTO.- La concesionaria XHSW-FM, S.A. DE C.V., acepta que si derivado de la instalación y operación de las modificaciones a las características técnicas a detalladas en el Resolutivo SEGUNDO de la presente autorización, se presentan interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones, acatará las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte este Instituto Federal de Telecomunicaciones hasta que éstas hayan sido eliminadas por completo, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia.

Todas las modificaciones que pudieran presentarse, por virtud de las medidas que este Instituto Federal de Telecomunicaciones pudiera dictar para eliminar las interferencias que en su caso llegaren a presentarse, deberán acatarse bajo la absoluta y entera responsabilidad de la concesionaria, y asumirá los costos que las mismas llegaren a implicar.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por el punto 7.1.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-02-SCT1-1993, en ningún caso podrá transmitir simultáneamente con el equipo principal:

SEXTO.- Con motivo de la presente queda autorizada la documentación técnica consistente en el Plano de Ubicación (PU-FM), y el Estudio de Predicción de Áreas de Servicio (AS-FM)



IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015

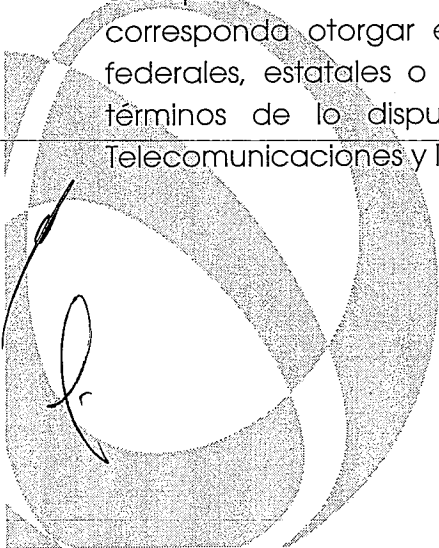
avalados por el Ing. Alberto Pérez y Alfaro, Perito en Telecomunicaciones con registro vigente No. 228.

SÉPTIMO.- Con motivo de la presente autorización, la concesionaria deberá contar y tener a disposición del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la documentación correspondiente a: i) Características Técnicas de la Estación (CTE-FM-II-III) y ii) Pruebas de Comportamiento de la Estación (PCE-FM-I-II), documentación que deberá estar elaborada y avalada por una Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente.

A su vez, la información a que se refiere el presente Resolutivo podrá ser requerida en cualquier tiempo por el Instituto Federal de Telecomunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción XXVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así mismo, se le requiere para dentro del término de 20 (veinte) días, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente oficio, presente ante este Instituto la acreditación de la legal tenencia del equipo transmisor emergente.

OCTAVO.- La presente autorización no exime al Concesionario de la obligación de recabar cualquier otra autorización que con motivo de la instalación y operación de la estación, corresponda otorgar en el ámbito de sus respectivas competencias a otras autoridades federales, estatales o municipales en materia de desarrollo urbano u otras aplicables, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015

NOVENO.- La presente autorización no crea derechos reales, otorga simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de concesión correspondiente.

ATENTAMENTE



ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN

CON ANEXOS

ODM/ECJ/DBD

C.c.p.- Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle. Titular de la Unidad de Cumplimiento del IFT.- Para su conocimiento
Ing. Alejandro Navarrete Torres. Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT.- Para su conocimiento
Lic. Rafael Eslava Herrada. Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios del IFT.- Para su conocimiento
Lic. José Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. Para su conocimiento y efectos conducentes

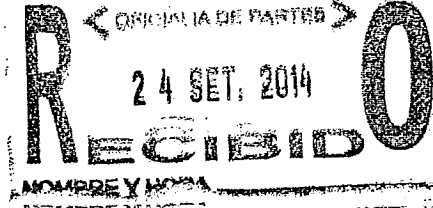
SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



053109

Instituto Federal de Telecomunicaciones



Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección de Aeropuertos
4.1.2.3.2558/VUS
"2014, Año de Octavio Paz".
México, D. F., a 18 de julio de 2014.

Ing. María Lizárraga Iriarte
Directora General Adjunta de Desarrollo de la Radiodifusión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur 1143, Col. Noche Buena, Del. B. Juárez
C.P. 03720, México D.F.
Presente.

Por este conducto, hago referencia a su escrito recibido en ésta de mí cargo el día 24 de junio de 2014; al respecto le informo que con fundamento en el artículo 21 fracciones XII, XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículo 44 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; Artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo 2, fracción X y 64 de la Ley de Aeropuertos; 29 y 35 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; se expide el presente documento aprobando el emplazamiento del siguiente elemento radiador:

Propiedad de:	XHSW-FM, S.A. de C.V.		Altura del elemento radiador:	63 m.s.n.t.	
Sitio	XHSW-FM	Municipio:	Cuernavaca	Estado:	Morelos
Coordenadas:	18° 57' 24.67" LN		99° 13' 57.33" LW	Elevación:	1700 m.s.n.m.
Aeródromo de referencia:	Cuernavaca		Distancia al Aeródromo:	4235 m al NW	

No omito señalar que la presente aprobación es únicamente en los aspectos técnico aeronáuticos y es independiente de la correspondiente al Uso de Suelo. Por lo que cualquier otra autorización requerida, deberá ser tramitada ante las instancias correspondientes.

El obstáculo deberá balizarse como se indica a continuación:

Pintura:	Siete franjas horizontales repartidas en toda la longitud de la estructura de color blanco y anaranjado quedando este último en los extremos.
Iluminación:	Se colocará un faro de destello de 300mm, color rojo, (tipo L-864), en la cúspide del obstáculo. El balizamiento secundario consiste en luces de obstrucción sencillas (Tipo L-810), color rojo, encendido fijo, colocadas a partir del segundo tercio del obstáculo, dispuestas a modo de que sean visibles desde cualquier azimut. Se colocarán boyas de color naranja de diámetro mínimo de 50cm en las retenidas superiores a una distancia de 15m entre cada una de ellas.

Dicho señalamiento deberá permanecer en funcionamiento desde la puesta hasta la salida del sol y obligatoriamente cuando por mala visibilidad se requiera.

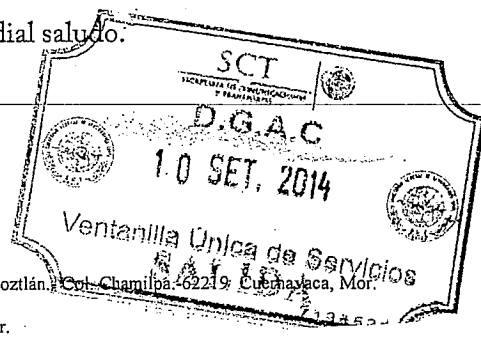
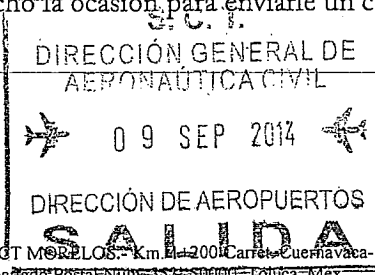
No omito hacer de su conocimiento, que nos reservamos el derecho de practicarle las inspecciones que sean necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas antes plasmadas, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 78 de la Ley de Aeropuertos y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente
El Director de Aeropuertos

Ing. Jorge Romero García

C.c.p.- C/ Director General del Centro SGT MORELOS.- Km. 1-2001 Carre. Cuernavaca- Tepoztlán, Col. Chamilpa.-62219 Cuernavaca, Mor.
C/ Jefe de la Región Central.- Apartado Postal Núm. 353-50000 Toluca, Mex.
C/ Comandante del Aeropuerto.- Aeropuerto Mariano Matamoros.-62590 Acatlpa, Mor.
C/ Director de Navegación e Información Aeronáutica.- SENEAM.- Av. 602 No. 161, Col. San J.
EFA/POCS/MCR



EIFT14-47966

AS-FM-I-II

**Estudio de predicción del Area de servicio para
la estacion de Radiodifusión
XHSW-FM
de Cuernavaca, Mor.
Planta Transmisora Emergente**

PARTE AS-FM-I

XHSW-FM
(DISTINTIVO)

CUERNAVACA
(POBLACION)

MORELOS
(ESTADO)

1.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ESTACION.

1.1.- NOMBRE Ó RAZÓN: XHSW-FM, S.A. DE C.V.

1.2.- POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR: CUERNAVACA, MOR.

1.3.- FRECUENCIA:



1.4.- UBICACIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA RADIADOR:

**Av. Paseo del Conquistador, No. 55, Col. San Cristobal,
Cuernavaca, Mor.
L.N.: 18°57' 24.67" ; L.W.: 99°13' 57.33"**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y REGISTRADO CONFORME A LAS CARACTERISTICAS ASIGNADAS A LA ESTACION RADIODIFUSORA. LOS VALORES QUE EN ESTE SE CONSIDERAN SERAN RESPONSABILIDAD DEL CONCESSIONARIO O PERMISIONARIO Y DE LA UNIDAD DE VERIFICACION. EN AUSENCIA DE ESTA DEL PERITO EN TELECOMUNICACIONES QUE AVALA, ASIMISMO DEBERA CONTARSE CON UN EJEMPLAR EN LA PLANTA DE LA VERACIDAD DE COMUNICACION CUANDO ASI SE LE REQUIERA. LA VERACIDAD DE DICHA DOCUMENTACION SE COMPROBARA EN LA PROXIMA VISITA DE INSPECCION QUE SE PRACTIQUE A LAS INSTALACIONES DE LA CITADA ESTACION.

04-03-2010
FECHA

asap
FIRMA DEL PERITO
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D. G. T. 228
ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
** TEL. 57-87-34-82 **

[Signature]
REVISO
AUTORIZO

PARTE AS-FM-II

XHSW-FM

CUERNAVACA

MORELOS

(DISTINTIVO)

(POBLACION)

(ESTADO)

II. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA ESTACION Y DEL SISTEMA RADIADOR

II.1.- POTENCIA DE OPERACION DEL EQUIPO TRANSMISOR: 3.2 kW.

II.2.- LINEA DE TRANSMISION

- II.2.1 Clase, Tipo y Marca: Dieléctrico de Aire, HJ8-50 B, ANDREW
- II.2.2 Longitud en metros: 75
- II.2.3 Sección transversal: 3"
- II.2.4 Atenuación en dB: 0.3344
- II.2.5 Eficiencia en porcentaje: 92.59%

II.3.- SISTEMA RADIADOR y ESTRUCTURA DE SOPORTE

- II.3.1 Direccionalidad en Plano Horizontal: ND +2 dB.
- II.3.2 Ganancia: 2.7 en potencia; 4.03 en dB.
- II.3.3 Polarización: Circular
- II.3.4 Inclinación del Haz eléctrico: 0°
- II.3.5 Diagrama de Radiación en el plano horizontal: ANEXO 1
- II.3.6 Altura sobre el Nivel del Mar del lugar de instalación: 1,700 MTS.
- II.3.7 Altura del centro de Radiación de la antena sobre el lugar de instalación: 56 MTS.
- II.3.8 Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 16 km de los radiales considerados: -180.88 MTS.

II.4.- POTENCIA RADIADA APARENTE DE LA ESTACION: 8 kW.

II.5.- PERFILES TOPOGRAFICOS:

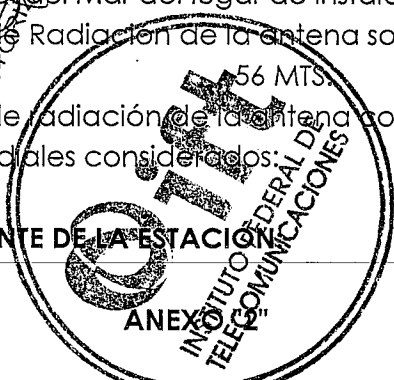
ANEXO "2"

II.6.- TABLA DE PREDICCIONES:

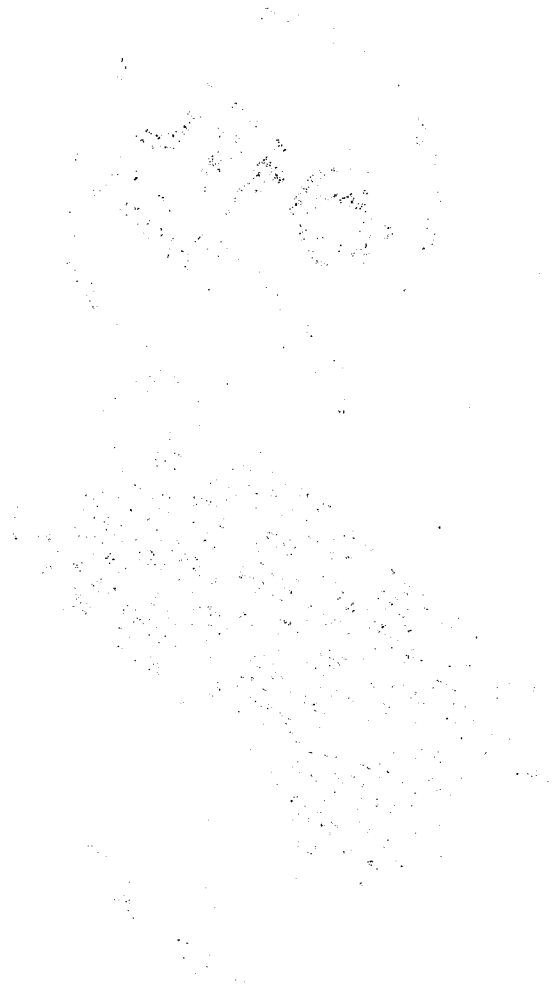
ANEXO "3"

II.7.- CONTORNOS DE INTENSIDAD DE CAMPO:

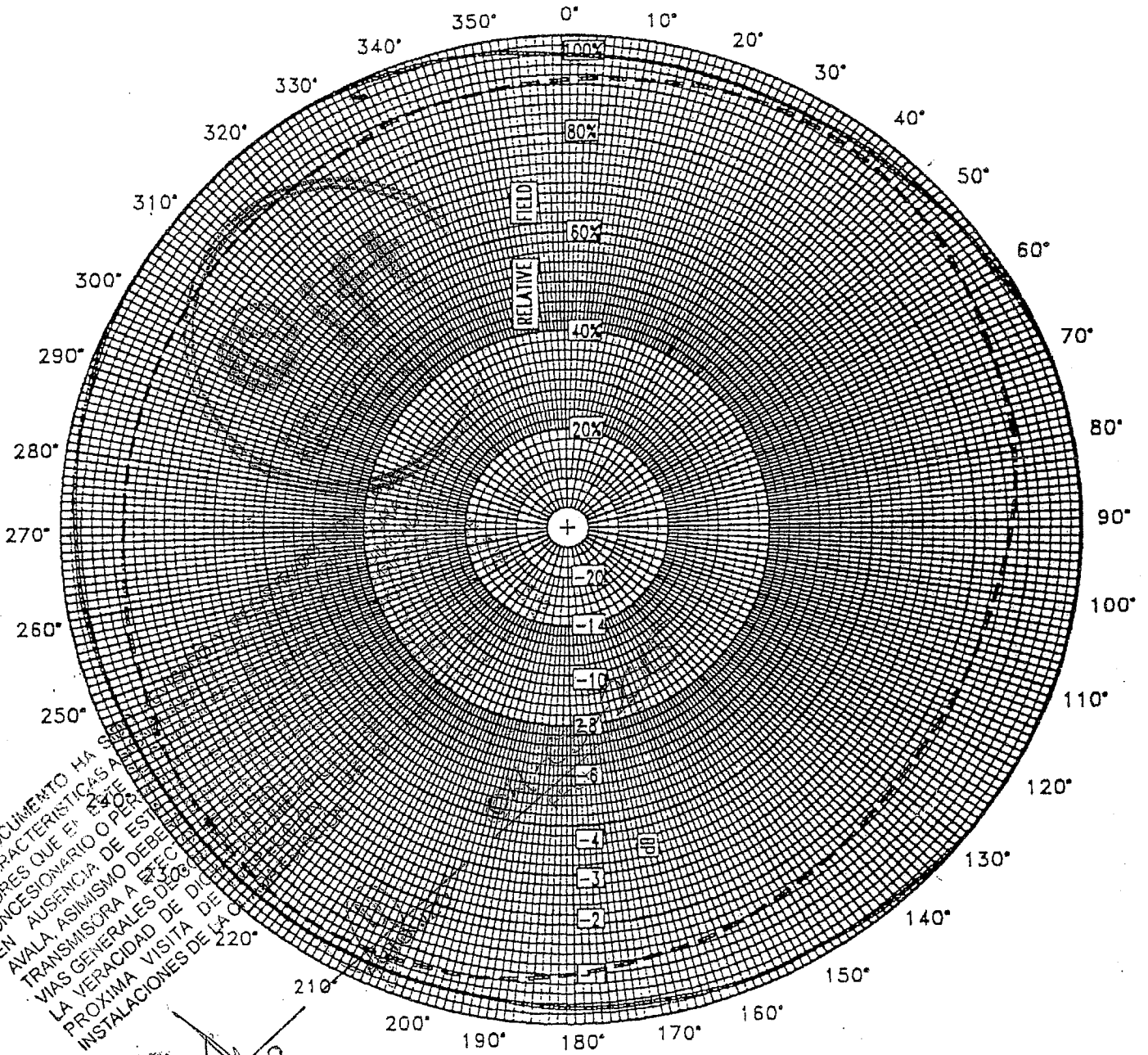
ANEXO "4"



9



PATRON DE RADIACION



ESTE DOCUMENTO HA SIDO
 LAS CARACTERISTICAS A
 VALORES QUE EN ESTE
 CONCESIONARIO O PER
 EN AUSENCIA DE ESTE
 AVALA, ASIMISMO DEBE
 TRANSMISORA A EFEC
 VIAS GENERALES DE
 LA VERACIDAD DE DICE
 PROXIMA VISITA DE
 INSTALACIONES DE LA C

REVISO

XHSW-FM, S.A. DE C.V.		XHSW-FM
NOMBRE O RAZON SOCIAL		DISTINTIVO
PATRÓN DE RADIACION DE LA ANTENA	94.9 MHz	8 KW
	FRECUENCIA	POTENICA RADIADA APARENTE
	CUERNAVACA, MOR.	
UBICACION		ANEXO "1"
AS-FM-II.3.4.		
 FIRMA DEL PERITO PERITO EN TELECOMUNICACIONES	FECHA	

REG. D. G. T. 228
 ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
 ** 57 27 24 82 **

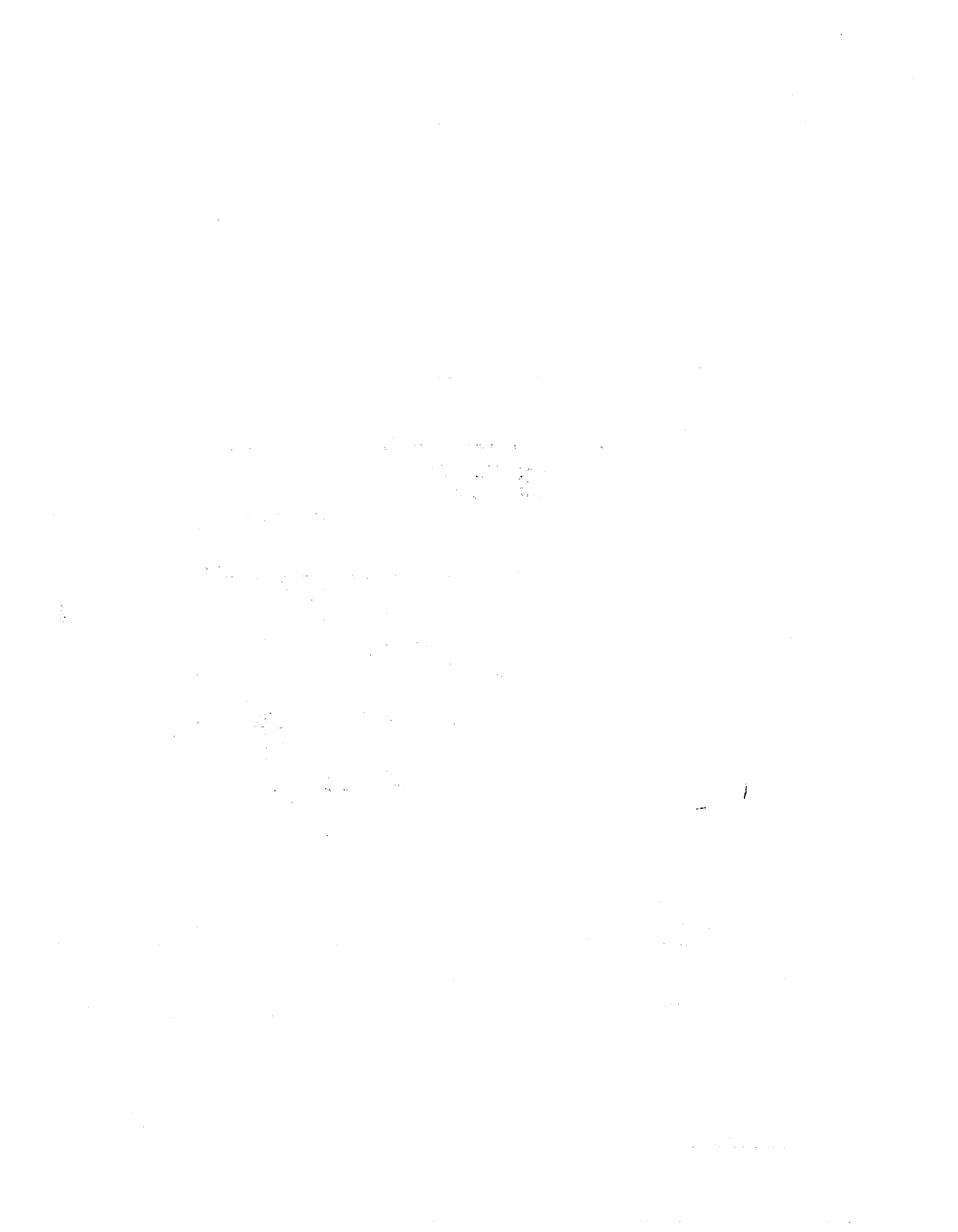
TABULACION DE LAS ALTURAS SOBRE EL NIVEL DEL MAR
 DE 27 PUNTOS ESPACIADOS ENTRE 3 Y 16 KMS SOBRE
 8 RADIALES CON CENTRO EN EL SISTEMA RADIADOR PARA
 DETERMINAR LA ALTURA PROMEDIO DEL TERRENO

KM.	ACIMUT DEL RADIAL							
	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
1								
2								
3	1893	1809	1654	1578	1535	1612	1768	1857
3.5	1955	1836	1646	1552	1525	1627	1800	1887
4	2034	1879	1626	1520	1506	1610	1810	1941
4.5	2100	1900	1600	1493	1493	1600	1835	2006
5	2200	1940	1596	1481	1462	1618	1875	2059
5.5	2268	1956	1592	1465	1447	1611	1924	2100
6	2332	1982	1610	1453	1430	1607	1936	2175
6.5	2414	1963	1607	1444	1412	1600	1941	2273
7	2484	2019	1596	1436	1403	1595	1988	2383
7.5	2559	2065	1583	1428	1370	1577	2000	2400
8	2609	2121	1568	1420	1351	1566	2038	2400
8.5	2645	2184	1557	1405	1323	1537	2046	2468
9	2688	2217	1549	1393	1321	1560	2040	2551
9.5	2738	2280	1547	1376	1307	1547	2000	2644
10	2800	2372	1542	1360	1300	1507	1908	2700
10.5	2870	2458	1537	1354	1308	1515	1933	2857
11	2914	2522	1543	1345	1296	1532	1954	2945
11.5	2947	2561	1534	1362	1286	1500	1935	2834
12	2964	2628	1533	1392	1277	1524	1944	3046
12.5	2977	2671	1475	1400	1272	1500	1965	3183
13	2966	2741	1509	1400	1256	1390	2100	3207
13.5	2945	2812	1400	1485	1245	1487	2158	3100
14	2930	2876	1393	1469	1237	1472	2400	2947
14.5	2960	2927	1399	1392	1224	1400	2400	3000
15	2986	2991	1425	1500	1253	1371	2200	3200
15.5	3000	3046	1455	1519	1271	1412	2300	3420
16	2969	3093	1438	1500	1219	1368	2286	3300
SUMA	71141	63849	41514	38922	36329	41245	54484	70883
PROMEDIO	2634.852	2364.778	1537.556	1441.556	1345.519	1527.593	2017.926	2625.296

VALORES TOMADOS DE LAS CARTAS TOPOGRÁFICAS PUBLICADAS POR EL INEGI.

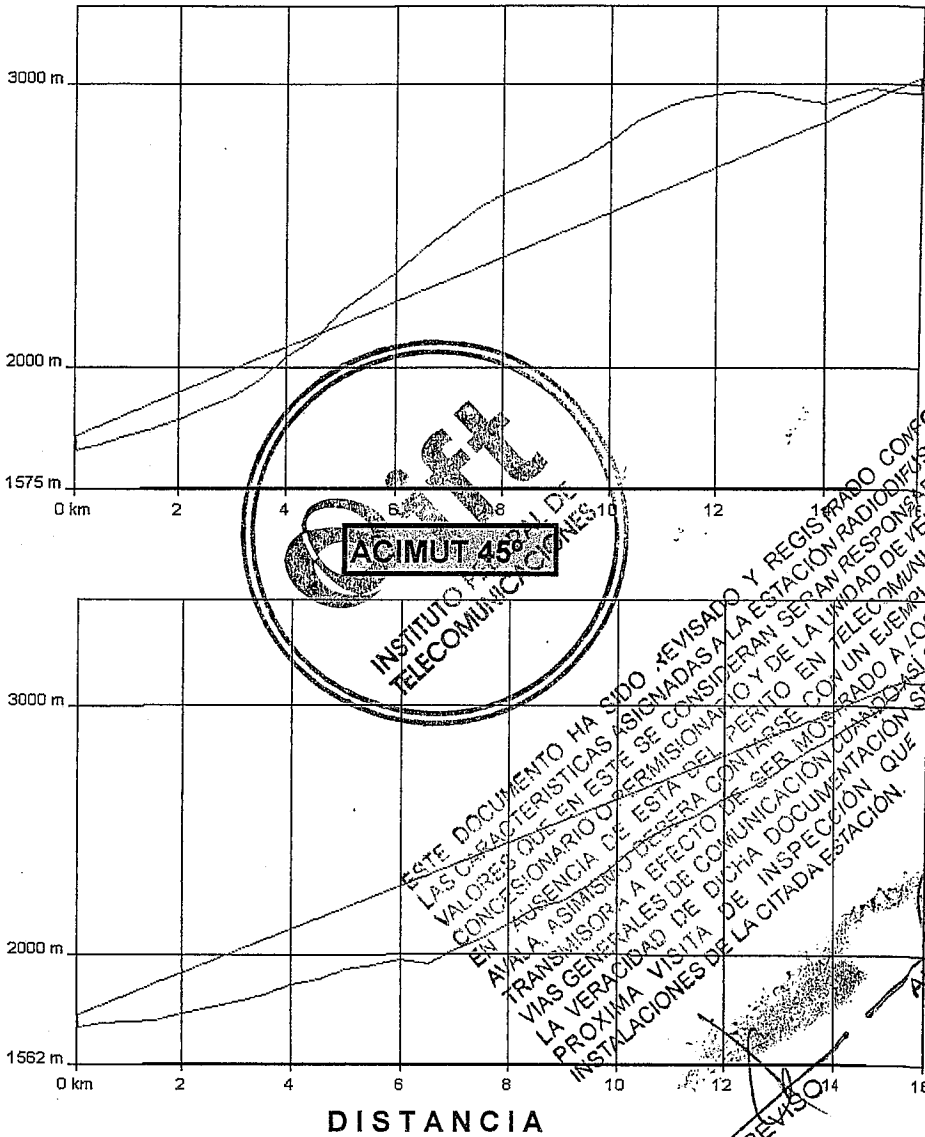

 FIRMA DEL PERITO

PERITO EN TELECOMUNICACIONES
 REG. D. G. T. 228
 ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
 ** TEL. 57-87-34-82 **



ACIMUT 0°

A
L
T
U
R
A



DISTANCIA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y REGISTRADO CONFORME A LAS CARACTERISTICAS ASIGNADAS A LA ESTACION RADIOFONORA. LOS VALORES QUE EN ESTE SE CONSIDERAN SERAN RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE VERIFICACION Y DE LA UNIDAD DE TELECOMUNICACIONES, Y EN AUSENCIA DE ESTAS DEL PERITO CON UN EJEMPLAR EN LA PLANTA DE LA ASISTENTE TECNICA. SE LE REQUERIRA QUE SE LE REQUIERA EN LA PROXIMA VISITA DE INSPECCION QUE SE PRACTIQUE A LAS INSTALACIONES DE LA CITADA ESTACION.

REVISADO
 AUTORIZADO
 04-03-2015
 FECHA

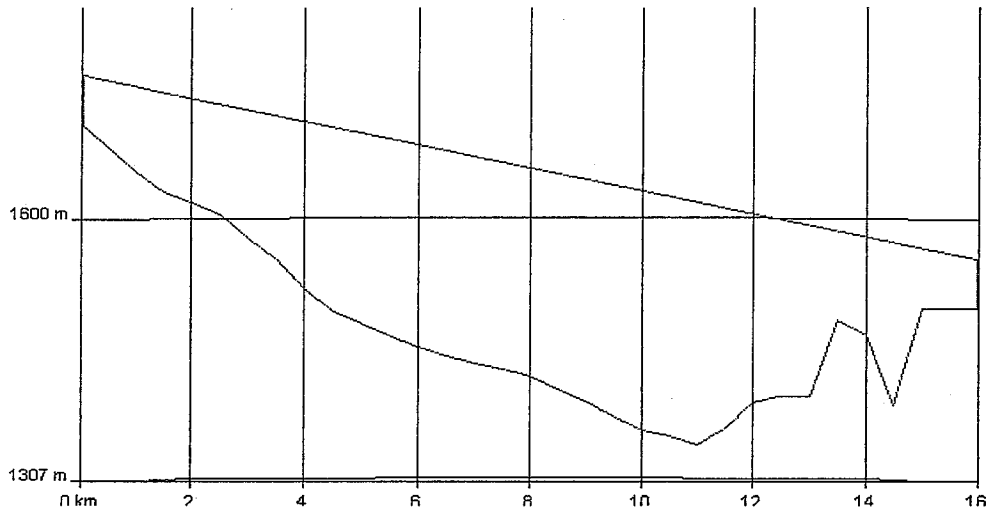
XHSW-FM, S.A. DE C.V.		XHSW-FM
NOMBRE O RAZON SOCIAL		DISTINTIVO
PERFILES TOPOGRAFICOS	94.9 MHz	8 KW
	FRECUENCIA	POTENCIA RADADA
	Cuernavaca, Mor.	
UBICACION		
		ANEXO II AS-FM II.5
 PERITO	FECHA	

PERITO EN TELECOMUNICACIONES
 REG. D. G. T. 228
 ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
 ** TEL. 57-87-34-82 **

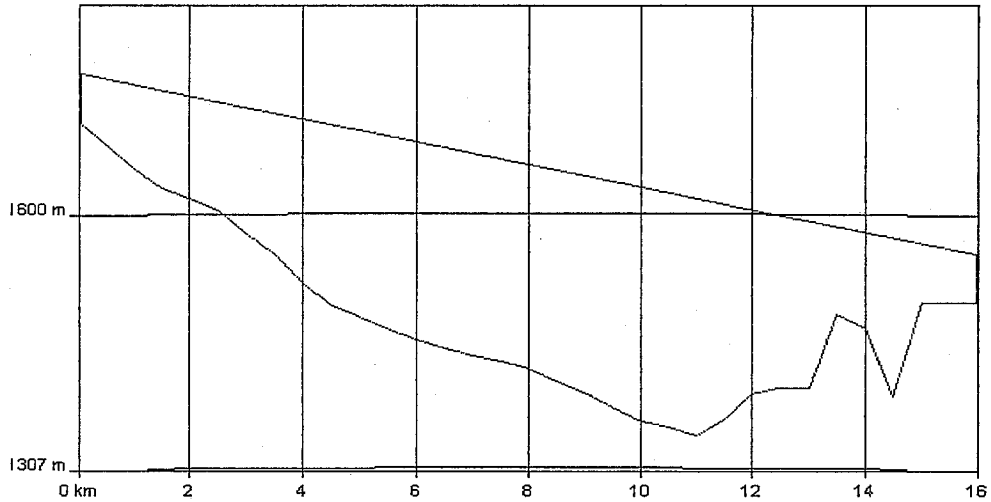


A
L
T
U
R
A


ACIMUT 90°



ACIMUT 135°



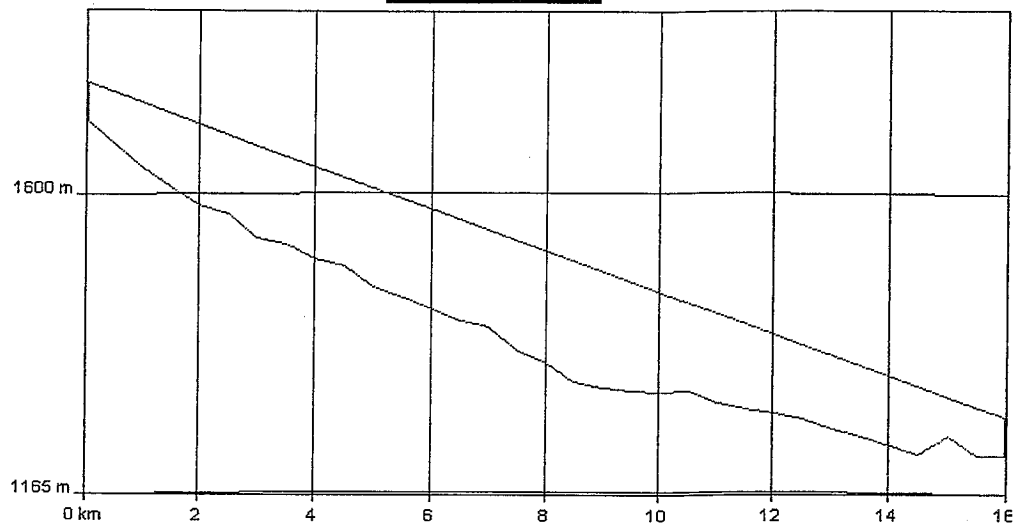
DISTANCIA

XHSW-FM, S.A. DE C.V.		XHSW-FM	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DISTINTIVO	
PERFILES TOPOGRAFICOS	94.9 MHz	8 KW	
	FRECUENCIA	POTENCIA RADIADA	
	Cuernavaca, Mor.		
UBICACIÓN			
 PERITO		ANEXO II AS-FM II.5	
PERITO EN TELECOMUNICACIONES		FECHA	

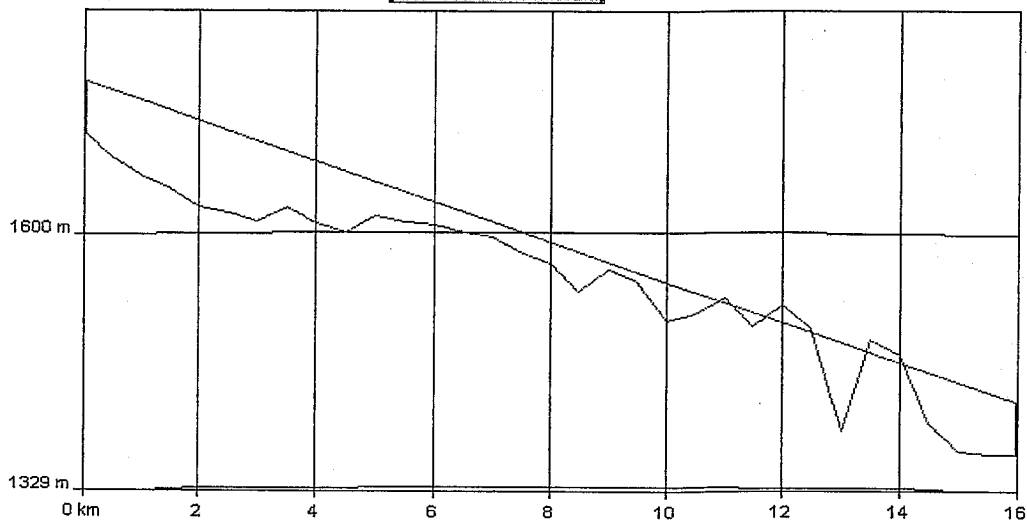
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
 REG. D. G. T. 228
 ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO

A
L
T
U
R
A

ACIMUT 180°



ACIMUT 225°



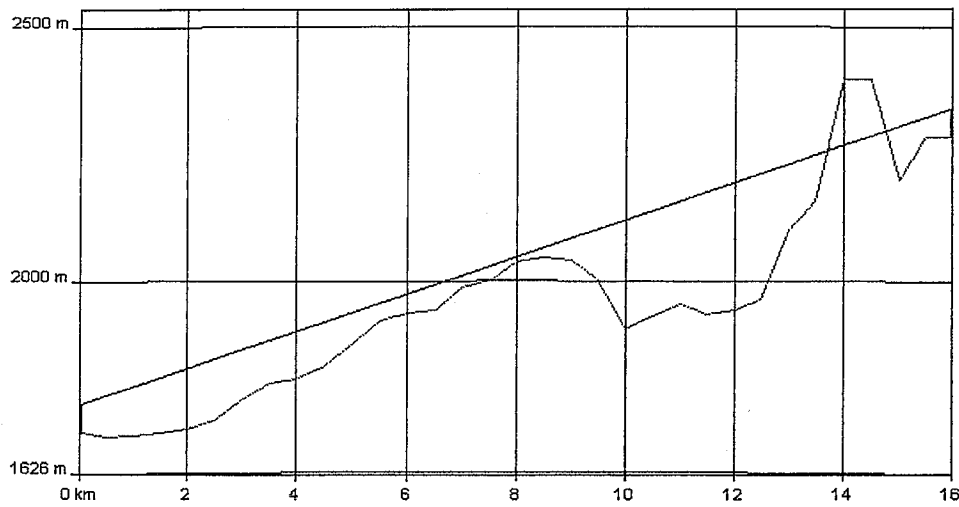
DISTANCIA

XHSW-FM, S.A. DE C.V.		XHSW-FM
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DISTINTIVO
PERFILES TOPOGRAFICOS	94.9 MHz	8 KW
	FRECUENCIA	POTENCIA RADIADA
	Cuernavaca, Mor.	
		UBICACION
		ANEXO II AS-FM II.5
<i>Alfaro</i> PERITO	FECHA	

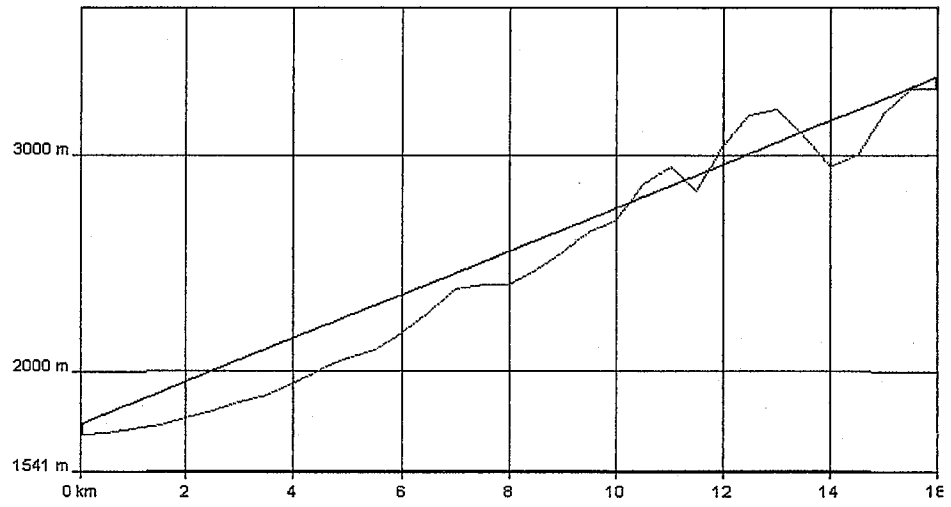
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D. G. T. 228
ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
** TEL. 57-87-34-82 **

A
L
T
U
R
A


ACIMUT 270°



ACIMUT 315°



DISTANCIA

XHSW-FM, S.A. DE C.V.		XHSW-FM
NOMBRE O RAZON SOCIAL		DISTINTIVO
PERFILES TOPOGRAFICOS	94.9 MHz	8 KW
	FRECUENCIA	POTENCIA RADIADA
	Cuernavaca, Mor.	
UBICACIÓN		
 PERITO		ANEXO II AS-FM II.5
FECHA		

PERITO EN TELECOMUNICACIONES
 REG. D. G. T. 228
 ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
 ** TEL. 57-87-34-82 **

[Faint, illegible text covering most of the page]

TABLA DE PREDICCIONES

1	2	3	4	5	6
ACIMUT	ALTURA PROMEDIO EN (M)	ALTURA PROMEDIO EN m. DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA	POTENCIA RADIADA APARENTE EN KW	ALCANCE EN Km AL CONTORNO DE 1000 uV/m	ALCANCE EN Km AL CONTORNO DE 500 uV/m
0°	2634.852	-878.852	7.7	17.07 (5)	24.02 (5)
45°	2364.778	-608.778	7.8	17.07 (5)	23.96 (5)
90°	1537.556	218.44	8.0	41.6 (1)	53.7 (1)
135°	1441.556	314.444	8.0	48.34 (1)	61.23 (1)
180°	1345.519	410.481	7.7	53.98 (1)	67.61 (1)
225°	1527.593	228.407	7.68	43 (1)	54.80 (1)
270°	2017.926	-261.926	7.74	17.07 (5)	23.96 (5)
315°	2625.296	-869.296	8.00	17.07 (5)	23.96 (5)

ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA SOBRE EL TERRENO PROMEDIO (M) = 180.88

Verificación realizada mediante los Abacos (50,50).

Limitación del contorno de intensidad de campo, debido a obstáculos topográficos.

Contorno de intensidad de campo a la frontera.

Predicción realizada con una altura de centro eléctrico de 30.48m (100), cuando el mismo

sea negativa o menor de esta cantidad.



XHSW-FM, S.A. DE C.V.

XHSW-FM

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DISTINTIVO

94.9 MHz

8.0 kW.

FRECUENCIA

POTENCIA RADIADA

CUERNAVACA, MOR.

UBICACION

**ANEXO "3"
AS-FM-II.6**

[Firma]
FIRMA DEL PERITO

FECHA

PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D. G. T. 228
ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
** TEL. 57-87-34-82 **

COMPARECENCIA VOLUNTARIA

XHSW-FM, S.A. DE C.V.
Apoderado Legal

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:40 horas del día 23 de marzo de dos mil quince, comparece ante las Oficinas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 838, 7° Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, el **C. Claudio Antonio López Olicon** en su carácter de persona autorizada para oír y recibir notificaciones de **XHSW-FM, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada su personalidad en el expediente y se identifica con **Credencial para votar número 5054003606085 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral**, la cual contiene fotografía y firma, mismas que visualmente corresponden, con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe para identificación y con la firma que plasma en este acto. En uso de la voz, el (la) compareciente manifiesta que recibe el original del oficio **IFT/223/UCS/DG-CRAD/680/2015** de fecha **04 de marzo de 2015**, suscrito por el **Director General de Concesiones de Radiodifusión** adscrito a la **Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones**. Por lo anterior, la **Lic. Karla Leticia Silis Filigrana**, Jefa de Departamento adscrita a dicho Órgano Constitucional, identificándome con Nombramiento otorgado por el mismo Instituto, así como con **Cédula Profesional número 5199267**, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 6 fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; artículos 1, 2, 3, 4 fracción V inciso iii), 18, 19 fracción IV, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como el 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones legales de aplicación supletoria; en este acto hace entrega del original del citado oficio, así como de la presente constancia, con firma(s) autógrafa(s), documentación que recibe de conformidad la persona con quien se atiende la presente diligencia.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD



Sr. Claudio Antonio López Olicon

*CON ANEXOS

JEFA DE DEPARTAMENTO



Lic. Karla Leticia Silis Filigrana

